





OTORGA PLAZO ADICIONAL, POR 180 DÍAS CORRIDOS, EN VIGENCIA DE 19 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO EN PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, PARA BENEFICIARIOS DE COMITÉ DE VIVIENDA RURAL EL PROGRESO (REGULAR), DE LA COMUNA DE MARIQUINA, CÓDIGO GRUPO N° 132487.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 105

VALDIVIA, 15 MAR. 2018

VISTOS:

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley N° 1.305 de V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397 de V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Resolución Exenta N° 458, de 31 de enero de 2018, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, Encomendación de Funciones Directivas.
- h) Decreto Exento N° 94, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, de 17 de julio de 2017, Deroga Decreto Exento N° 19 (V. y U.) de 2017, y Fija orden de subrogación del cargo que indica.
- i) Decreto Supremo N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- j) Ordinario N° 297, de 09 de febrero de 2018, de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de los Ríos, que solicita otorgar prórroga de vigencia de 19 subsidios PPPF de Comité de Vivienda Rural El Progreso (Regular), de la comuna de Mariquina, Código Proyecto N° 132487.
- k) Carta N° 16/2018, de fecha 19 de enero de 2018, de Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L., a Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que solicita plazo adicional de vigencia de certificados de subsidios del Comité de Vivienda Rural El Progreso (Regular), de la comuna de Mariquina, Código Proyecto N° 132487.
- l) Resolución Exenta N° 321, de 17 de enero de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, Aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación el llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, efectuado por Resolución Exenta N° 2.977 de fecha 09 de mayo de 2016, y sus modificaciones.
- m) Resolución Exenta N° 2.977, de 09 de mayo de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, Primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2016, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas para personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y Fija la distribución de recursos.
- n) Resolución Exenta N° 9.987, de 22 de diciembre de 2015, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, Autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- o) Resolución N° 1.600, de fecha 06 de noviembre de 2008, de Contraloría General de la República que Establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1° Por medio de Ordinario indicado en la letra j) de los vistos, se solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial otorgar plazo adicional a la vigencia de los certificados de subsidio para 19 beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, Comité de Vivienda Rural El Progreso (Regular), de la comuna de Mariquina, Código Proyecto N° 132487. En específico, se solicita aumento de vigencia para los 19 certificados de subsidio que se indican a continuación:

Nº	Beneficiario	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie Nº
1	Roberto Cornelio Benítez Cerna	6.041.287-1	NM2 Nº SE3-2016-302547
2	Luis Renato Caifil Tripailaf	7.373.335-9	NM2 Nº SE3-2016-302550
3	Nelsi Angelica Caifil Triáilaf	9.225.231-0	NM2 Nº SE3-2016-302552
4	Viviana Del Carmen Espinoza Briceño	12.156.952-3	NM2 Nº SE3-2016-302543
5	Nivia Odette Fernández Rosas	10.123.198-4	NM2 Nº SE3-2016-302549
6	Nelson Manuel Fernández Opazo	10.732.835-1	NM2 Nº SE3-2016-302553
7	Marcelo Benedicto Fuentealba Huenumilla	9.931.520-2	NM2 Nº SE3-2016-302558
8	Nancy Judith Huaiquimilla Calfil	14.500.245-1	NM2 Nº SE3-2016-302548
9	Gabriela Lorena Huichamán Vega	12.336.681-6	NM2 Nº SE3-2016-302545
10	Benito Emir Jara Carrasco	12.325.437-6	NM2 Nº SE3-2016-302544
11	Wilma Alicen Jara Carrasco	11.154.253-8	NM2 Nº SE3-2016-302554
12	Patricia Elisabeth Llancafil Aliante	13.158.759-7	NM2 Nº SE3-2016-302546
13	Hortensia Del Rosario Mera Fernández	7.069.065-9	NM2 Nº SE3-2016-302540
14	Griselda Edilia Monsalve Villa	12.507.710-2	NM2 Nº SE3-2016-302556
15	Clotilde Del Carmen Monsálvez Salazar	8.109.991-K	NM2 Nº SE3-2016-302551
16	Fidelina Verónica Monsalve Villa	10.401.354-6	NM2 Nº SE3-2016-302542
17	María Pilar Muñoz Quilapán	15.263.500-1	NM2 Nº SE3-2016-302555
18	Teolinda Quilapán Cabrera	7.990.656-5	NM2 Nº SE3-2016-302541
19	Verónica Judith Tripailaf Salazar	10.348.889-3	NM2 Nº SE3-2016-302557

2º La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, a través de Ordinario indicado en la letra j) de los vistos, expresa en su numeral 4 (Causal de solicitud), lo siguiente: *"Comité de Ampliación de Vivienda Rural El Progreso, de la comuna de Mariquina, integrado por 19 familias del PPPF Título II, para el cual la Entidad Patrocinante Víctor Peroldo E.I.R.L., solicita prórroga de vigencia de 19 certificados de subsidio y en necesidad de plazos, se solicita aumento de vigencia para los siguientes beneficiarios".* Acto seguido, señala individualización de cada uno de los certificados de subsidio, y agrega, que: *"Al día de hoy, las obras correspondientes al Comité JJVV Nº 2 Mariquina Regular, se encuentran en proceso de ejecución presentándose un avance de obras de 90% aproximadamente".* El referido Ordinario manifiesta en su numeral 5 (Tipo de solicitud), lo siguiente: *"Prórroga y/o aumento del plazo de vigencia del certificado de subsidio según Art. 38 letra d) del D.S. Nº 255, "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50% lo que deberá verificar SERVIU". Por lo anterior expuesto y a fin de que sea acogida favorablemente la solicitud de prórroga por un plazo de 180 días corridos, solicito a Ud. tenga a bien atender lo requerido".* Luego, en su numeral 6 (Plazo original) precisa: *"Vigencia del certificado de subsidio desde 01 de febrero de 2017 hasta el 31 de enero de 2018".* Finalmente, en su numeral 7 (Nuevo plazo solicitado) precisa: *"180 días. Considerando el tiempo para el desarrollo de las gestiones administrativas, ejecución de obras pendientes y curso de estados de pago una vez terminadas las obras".*

En el mismo sentido, a través de la carta citada en la letra k) de los vistos la Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L. comunica la siguiente fundamentación: *"Con fecha 05 de abril del 2017 se realiza la entrega de terreno, para dar inicio a las obras. A partir del 05 de mayo de 2017 la constructora da inicio a los trabajos, ya que se debió esperar la entrega de los certificados de subsidios y el archivador con los antecedentes técnicos aprobados por la Unidad de Evaluación de Proyecto de SERVIU Región de Los Ríos. Sin embargo, debido al difícil acceso de ubicar a beneficiarios en sus viviendas para terminación de trabajos, considerando además la demora en el proveedor en la entrega de paneles solares a la empresa constructora, lo cual generó un retraso en el cierre de las obras. A la fecha los trabajos se encuentran ejecutados en un 90% el avance de las obras, constructora en proceso de elaboración de cobro de subsidios. Estando próximos a expirar la vigencia de los subsidios, se solicita prórroga de éstos, tomando como referencia la Resolución Nº 255 del 03/04/2009, artículo 38 punto d: "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50% lo que deberá verificar SERVIU". Finalmente, señala: "Por motivos ajenos a la empresa debido a la difícil ubicación de los beneficiarios y la demora en la distribución de los paneles solares por parte del proveedor no se han podido finalizar las obras del Comité".*

3º El artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra i) de los vistos, en lo pertinente, señala: *"Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:"*, agregando en su literal d) lo siguiente: *"d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".*

4º De lo informado por Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, en el Ordinario individualizado en la letra j) de los vistos, es posible colegir que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total

de un 90%, al día 09 de febrero de 2018, en concordancia a lo informado por Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L., según carta citada en la letra k) de los vistos.

- 5° De la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, en Ordinario indicado en la letra j) de los vistos, es posible colegir que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues se cita el artículo 38 del Decreto Supremo mencionado en la letra i) de los vistos, el cual señala, en lo pertinente, lo siguiente: "... *el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos*".
- 6° De acuerdo al artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra i) de los vistos, este Secretario Regional Ministerial (S) cuenta con la facultad, mediante resolución fundada, de ampliar el plazo de vigencia de los certificados de subsidios que se encuentren vencidos, tal como es el caso en especie, por cuanto los Certificados de Subsidio correspondientes a 19 beneficiarios del Comité de Vivienda Rural El Progreso (Regular), de la comuna de Mariquina, Código Proyecto N° 132487, vencieron el día 31 de enero de 2018.
- 7° En las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:

OTÓRGUESE un plazo adicional de vigencia, de 180 días corridos, a partir de la fecha de la presente Resolución, a 19 Certificados de **Subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II,** de 19 beneficiarios del **Comité de Vivienda Rural El Progreso (Regular), de la comuna de Mariquina, Código Proyecto N° 132487,** que a continuación se individualizan:

N°	Beneficiario	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Roberto Cornelio Benítez Cerna	6.041.287-1	NM2 N° SE3-2016-302547
2	Luis Renato Caifil Tripailaf	7.373.335-9	NM2 N° SE3-2016-302550
3	Nelsi Angelica Caifil Triáilaf	9.225.231-0	NM2 N° SE3-2016-302552
4	Viviana Del Carmen Espinoza Briceño	12.156.952-3	NM2 N° SE3-2016-302543
5	Nivia Odette Fernández Rosas	10.123.198-4	NM2 N° SE3-2016-302549
6	Nelson Manuel Fernández Opazo	10.732.835-1	NM2 N° SE3-2016-302553
7	Marcelo Benedicto Fuentealba Huenumilla	9.931.520-2	NM2 N° SE3-2016-302558
8	Nancy Judith Huaiquimilla Calfil	14.500.245-1	NM2 N° SE3-2016-302548
9	Gabriela Lorena Huichamán Vega	12.336.681-6	NM2 N° SE3-2016-302545
10	Benito Emir Jara Carrasco	12.325.437-6	NM2 N° SE3-2016-302544
11	Wilma Alicen Jara Carrasco	11.154.253-8	NM2 N° SE3-2016-302554
12	Patricia Elisabeth Llancafil Aliante	13.158.759-7	NM2 N° SE3-2016-302546
13	Hortensia Del Rosario Mera Fernández	7.069.065-9	NM2 N° SE3-2016-302540
14	Griselda Edilia Monsalve Villa	12.507.710-2	NM2 N° SE3-2016-302556
15	Clotilde Del Carmen Monsálvez Salazar	8.109.991-K	NM2 N° SE3-2016-302551
16	Fidelina Verónica Monsalve Villa	10.401.354-6	NM2 N° SE3-2016-302542
17	María Pilar Muñoz Quilapán	15.263.500-1	NM2 N° SE3-2016-302555
18	Teolinda Quilapán Cabrera	7.990.656-5	NM2 N° SE3-2016-302541
19	Verónica Judith Tripailaf Salazar	10.348.889-3	NM2 N° SE3-2016-302557

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.

MMH/150,



MARIO MARCELO MÉNDEZ HENRÍQUEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN:

- Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L. Calle Ernesto Riquelme N°501, Valdivia. (Carta Certificada).
- Director SERVIU Región de Los Ríos.
- Sección Jurídica SEREMI V. y U. Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI V. y U. Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI V. y U. Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.

